

nato segundo y Cochinato primero. Sigue a lo largo de este muro hasta encontrar el muro transversal.

Norte: Desde el punto anterior en que el muro de separación de Marisma de Guadamar y Cochinato segundo y Cochinato primero corta al muro transversal, sigue por dicho muro transversal con dirección a El Rocio hasta cortar el caño de Guadamar. Desde este punto continúa en línea recta con dirección Oeste, inclinada sensiblemente hacia el Sur, hasta la Casa de los Barreras, después de atravesar las marismas de Hinojos y cortar la Madre de Las Marismas o del Rocio. Desde la Casa de los Barreras sigue hacia el Oeste el límite septentrional de La Algaída de Doñana hasta llegar a la alambrada del Coto de Doñana. Continúa en línea recta con la misma dirección hasta encontrar la carretera que une El Rocio con Torre de la Higuera.

Oeste: Desde este vértice se continúa en dirección Sureste, y siempre a un kilómetro de la playa, hasta llegar al límite de la finca denominada «Las Marismillas». Desde este punto se dirige perpendicularmente a la playa y sigue a lo largo de la playa en un recorrido aproximado de tres coma seis kilómetros. Desde el punto anterior situado en la playa sigue perpendicularmente a la línea costera, recorriéndose en esta dirección un kilómetro. Desde este punto y perpendicularmente a la dirección anterior, es decir, paralelamente a la playa, sigue en dirección Sureste, conservando la misma distancia, hasta llegar a la altura de la «Casa del Inglesillo», tomando desde aquí una dirección recta que viene a cerrar el Parque en el muelle del Rey.

Sur: Punto de intersección de los límites Este y Oeste

ANEJO NUMERO 2

Denominación de la finca	Provincia	Propietario
La Algaída de Doñana	Huelva	Herederos de don Salvador Nogueiras.
Estación Biológica de Doñana	Huelva	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
El Puntal de Doñana.	Huelva	Don Manuel González Gordons.
Las Marismillas	Huelva	Herederos del Marqués de Borguetto.
Las Nuevas	Sevilla	Don Leo Biaggi.
Laboratorio Leo Biaggi	Sevilla	C. S. I. C. Donación de don Leo Biaggi.
Marisma de Guadamar	Sevilla	«Marisma de Guadamar. Sociedad Anónima».
Garrido	Sevilla	Don Clemente Tassara.
Marisma de Hinojos...	Huelva	Ayuntamiento de Hinojos.

Denominación de la finca	Provincia	Propietario
Los Guayules	Huelva	Empresa Nacional Calvo Sotelo.
Coto Ybarra	Huelva	P. F. E.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se desarrollan las Ordenes de 22 de septiembre y de 21 de octubre de 1969 sobre regulación de la exportación de tomate fresco.

En virtud de las facultades que me confieren las Ordenes ministeriales de 22 de septiembre y de 21 de octubre del año en curso, he venido en resolver lo siguiente:

Primero.—Antes de las catorce horas del día 10 de noviembre próximo, los cosecheros-exportadores o Cooperativas que se dediquen al cultivo del tomate «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel» y deseen acogerse a la libertad de exportación, deberán comunicarlo a la Delegación Regional de Comercio correspondiente, aportando los siguientes documentos:

a) Certificado de la Jefatura Agronómica, acreditativo de la condición de cosecheros de tomate de la variedad comercial «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel».

b) Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Especial de Exportadores de Tomate Fresco de Invierno, creado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes).

Segundo.—Las exportaciones de tomate «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel», en régimen de libertad, serán autorizadas siempre mediante licencia de exportación por operación, quedando facultados los Delegados regionales de Comercio para establecer plazos de validez inferiores a noventa días.

Tercero.—Las exportaciones de tomate «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel» que se efectúen fuera del régimen de libertad podrán ser realizadas bajo el amparo de licencia global y las mismas condiciones de control que las que se llevan a cabo para el tomate liso.

Cuarto.—Esta Resolución entrara en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Director general, Tirso Olazabal.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de la Función Pública y Secretario de la Comisión Superior de Personal don Jesuáido Domínguez-Alcahud y Monge.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 5.º del Decreto 245/1968, de 15 de febrero, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la disposición final tercera del citado Decreto,

He tenido a bien acordar el cese de don Jesuáido Domínguez-Alcahud y Monge en el cargo de Subdirector general de la Función Pública y Secretario de la Comisión Superior de Personal, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se nombra Subdirector general de la Función Pública y Secretario de la Comisión Superior de Personal a don Martín Bassols Coma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 5.º del Decreto 245/1968, de 15 de febrero, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, y en